



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
2 de marzo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
solamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

86° período de sesiones

27 de abril a 15 de mayo de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, observaciones e información presentados
por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 19° a 22° combinados de Alemania (CERD/C/DEU/19-22)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. La Convención en el derecho interno; marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

- a) Definición de discriminación racial en la legislación nacional y ámbito de aplicación de la Ley General sobre la Igualdad de Trato, y conformidad de dicha Ley con el artículo 1, párrafo 1, de la Convención (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 15; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 8 y 9).
- b) Información sobre las medidas especiales adoptadas para garantizar la promoción adecuada de los grupos e individuos protegidos por la Convención.
- c) Metodología empleada para supervisar y evaluar objetivamente el goce de los derechos humanos según dispone el artículo 1, párrafo 1, de la Convención, en vista de la falta de datos estadísticos sobre la composición étnica de la población en el Estado parte (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 14; CERD/C/DEU/19-22, párr. 30).

GE.15-03982 (S) 100315 110315



* 1 5 0 3 9 8 2 *

Se ruega reciclar



d) Consideración de los elementos racistas al registrar los delitos y como circunstancia agravante en las sentencias y las penas impuestas (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 26; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 58 a 59).

e) Expresiones de racismo y xenofobia en manifestaciones y en discursos públicos, difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial e incitación a la discriminación racial, incluso a través de Internet (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 16; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 57 y 84).

f) Inexistencia de una prohibición explícita de la elaboración de perfiles raciales en la legislación vigente (CERD/C/DEU/19-22, párr. 100).

g) Mandato y labor del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación para combatir eficazmente la discriminación racial (CERD/C/DEU/19-22, párrs. 130 a 133).

h) Efecto del Plan de Acción Nacional contra el Racismo y del Plan Nacional de Integración en la lucha contra la discriminación indirecta y estructural, y medidas de seguimiento previstas (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 30; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 23 a 29).

2. Discriminación de las comunidades étnicas y minoritarias (arts. 2 a 7)

a) Incidentes motivados por prejuicios raciales contra nacionales alemanes de origen extranjero y miembros de la comunidad judía, musulmana y romaní/sinti (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 18; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 35, 41 y 75 a 83).

b) Discriminación de miembros de las comunidades romaní y sinti, particularmente en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda y el acceso a la sanidad, así como información sobre las medidas sistemáticas y específicas adoptadas para resolver la situación (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 21; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 32 y 33).

c) Uso de las lenguas minoritarias en las escuelas (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 24; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 124 a 126).

3. Discriminación contra los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 2 a 7)

a) Incidentes motivados por prejuicios raciales contra solicitantes de asilo, en particular los de origen africano (CERD/C/DEU/CO/18, párr.18; CERD/C/DEU/19-22, párr. 47).

b) Discriminación de personas de origen migrante, en cuestiones como el acceso a la vivienda, el empleo y la educación (CERD/C/DEU/CO/18, párrs. 17 y 23; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 52, 119 a 123 y 127).

c) Solicitantes de asilo y su derecho a acceder a prestaciones sociales, a la vivienda, al mercado de trabajo y a los servicios sanitarios (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 22; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 123 y 134).

d) Acceso a la educación para niños migrantes y solicitantes de asilo, incluidas las medidas adoptadas para reconsiderar el sistema escolar de itinerarios múltiples (CERD/C/DEU/CO/18, párrs. 22 y 23; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 119 a 123).

4. Acceso a la justicia (art. 6)

Compensación a las víctimas de delitos motivados por prejuicios raciales, con independencia de su ciudadanía (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 25; CERD/C/DEU/19-22, párr. 143).

5. Formación, educación y otras medidas para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

Prejuicios raciales y estigmatización en los medios de comunicación (CERD/C/DEU/CO/18, párr. 27; CERD/C/DEU/19-22, párrs. 162 a 166).
